

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Resistencia, 12 de abril de 1984.

VISTO la resolución n°2060 de fecha 24 de octubre de 1983, de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Oscar Peñaranda, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicitó cambio de especialidad de Ingeniería Eléctrica a Ingeniería en Construcciones, el que fue concedido según resolución C.D n°947/70, no constando en la misma las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la especialidad de origen.

Que la unidad académica por la referida resolución, solicita se complete la resolución de cambio de especialidad con las equivalencias omitidas.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de abril de 1984, aconseja refrendar la resolución n°2060/83.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional.

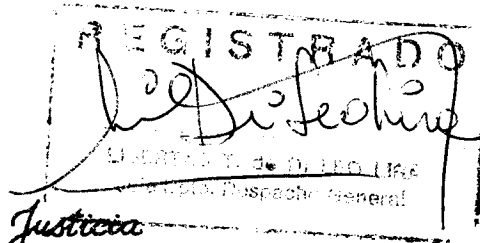
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGIA NACIONAL  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Prestar referendium a la resolución n°2060/83, de la Facultad Regional Buenos Aires, y otorgar equivalencias de las asignaturas de 1er. año, aprobadas en la especialidad Ingeniería Eléctrica, eximiendo de lo establecido en el capítulo 3 punto 3.3 inciso e) de la ordenanza nro. 339, al alumno Oscar Peñaranda.

///



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



- 2 -

///

da, legajo n°07-9251-2, de la especialidad Ingeniería en Construcciones.  
ARTICULO 2°- Regístrese, Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 132/84

HB  
HB  
SA

D. N. 132/84  
Inspector General

D. N. 132/84  
Inspector General